

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 28 de enero del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Dianner Manquepillán Pérez Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Asesoramiento Técnico y apoyo en el ámbito de la ingeniería civil y formulación en diversos proyectos de la Dirección de Planificación 2026" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Dianner Manquepillán Pérez por escritura privada de fecha 28 de enero del año 2026.

2. El plazo de ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Hernán Dianner Manquepillán Pérez la suma única y total de \$29.292.348, impuestos incluidos por los 12 productos solicitados, los que se pagarán conforme lo dispuesto en los términos de referencia que regulan el trato directo N°17-2026 y en el contrato que por este acto se aprueba.

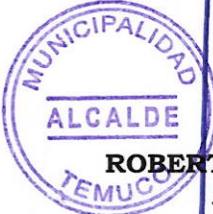
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VERE
D. Asesoría Jurídica

3238013

CONTRATACIÓN ASESORAMIENTO TÉCNICO Y APOYO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA CIVIL Y FORMULACIÓN EN DIVERSOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN 2026

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HERNÁN DIANNER MANQUEPILLÁN PÉREZ



En Temuco, a 28 de enero del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **HERNÁN DIANNER MANQUEPILLÁN PÉREZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 33 de fecha 27 de enero del año 2026, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Asesoramiento Técnico y Apoyo en el Ámbito de la Ingeniería Civil y Formulación en Diversos Proyectos de la Dirección de Planificación 2026". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

3237963

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcaldesa Subrogante, doña Muriel Marion María José Maturana Arriagada, encarga al Prestador, don Hernán Dianner Manquepillán Pérez, quien acepta, la ejecución del contrato "Asesoramiento Técnico y Apoyo en el Ámbito de la Ingeniería Civil y Formulación en Diversos Proyectos de la Dirección de Planificación 2026".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 17-2026, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$29.292.348, impuestos incluidos, por 12 productos, lo que equivale a la suma de \$2.441.029, impuestos incluidos por cada producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de doña **MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 07 de mayo de 2025.

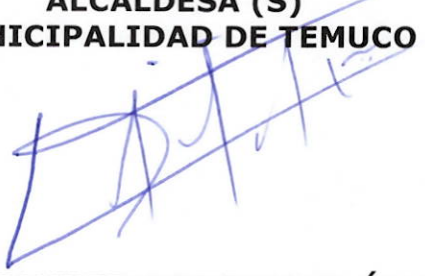
NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


HERNÁN DIANNER MANQUEPILLÁN PÉREZ
PRESTADOR

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) 

c.n.i. 

TEMUCO, 28 mayo 2025



JZM/afr